

**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

**Identificación del documento.**- Versión pública de la presente **Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad D. Tratamiento** cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.**- Información confidencial: **datos personales y secreto industrial.**

**Fundamento Legal.**- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

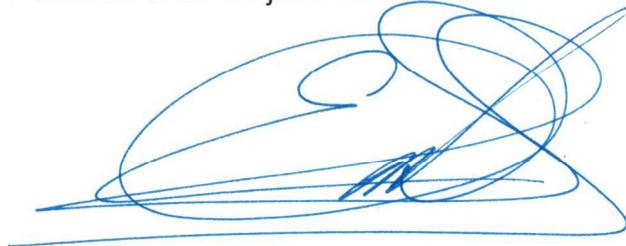
**Razones.**- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

**Firma del titular.** Ing. Erick Felipe Jiménez Quiroz

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.**- Resolución 118/2019/SIPOT emitida el 09 de julio de 2019.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line at the bottom, positioned below the text of the resolution.



<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>STRLU1102711</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>09-I-25-19</b>
--	--	--

### EMPRESA AUTORIZADA

<b>Razón Social</b> <b>SEM TREDI, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0004683</b>
<b>CLAIRE MARIE GHISLAINE VAN RUYMBEKE DEBAUCHE</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> Amores No. 707 Int. 502 Col. Del Valle C.P. 03100, Benito Juárez, Cd. de México Tel. 5543 2677 Ext. 104	Ciudad de México, a <b>11 JUN 2019</b>  "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

### AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **SEM TREDI, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar el Manejo en Sitio de Residuos Peligrosos, y

### RESULTANDO

1. Que mediante escrito ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el 17 de mayo de 2019, registrado con número de bitácora 09/H4-0257/05/19, la empresa **SEM TREDI, S.A. DE C.V.**, solicitó Autorización para realizar la prestación de servicios a terceros para el Manejo en Sitio de Residuos Peligrosos actividad que se realiza en las instalaciones del poseedor o generador.
2. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0004221 de fecha 30 de mayo de 2019, esta Dirección General solicitó a la empresa información faltante para estar en condición de resolver su petición.
3. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 07 de junio de 2019, registrado con No. DGGIMAR-01414/1906, la empresa **SEM TREDI, S.A. DE C.V.** presentó la información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/0004221.
4. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
  - Escritura pública número 18,211 de fecha 26 de noviembre de 1998, pasada ante la fe del Lic. Miguel Soberón Maínero, Notario Público Número 181 del Distrito Federal, mediante la cual se ampara el manejo de residuos peligrosos.
  - Escritura pública número 94,173 de fecha 13 de junio de 2005, pasada ante la fe del Lic. Francisco Javier Arce Gargollo Notario Público Número 74 del Distrito Federal, mediante la cual se acredita a la C. Claire Marie Ghislaine Van Ruymbeke Debauche como Directora General.
  - Oficio en materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG/04239 de fecha 07 de junio de 2019, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental determina que no requiere la



0067982



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>STRLU1102711</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>09-I-25-19</b>
--	--	--

<b>SEM TREDI, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0004683</b>
--------------------------------	--

autorización en materia de impacto ambiental para el manejo en sitio de compuestos orgánicos persistentes y órgano halogenados, a favor de la empresa **SEM TREDI, S.A. DE C.V.**

- Póliza de Seguro número RJJ002841000 expedida por AXA Seguros, S.A. de C.V. la cual ampara el manejo de residuos peligrosos para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio, y

### CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9º, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5º, fracción XLI, 50, fracción I, 59, 59 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49, fracción IV y 50, 56, 58, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 77, 82, 87, 88 y 90 del Reglamento de la; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXV y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

### RESUELVE

**PRIMERO.** — Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el Manejo en sitio de los siguientes Residuos Peligrosos: bifenilos policlorados (BPC's), compuestos organohalogenados y pesticidas, incluyendo equipos, materiales y residuos que los contengan o estén contaminados con los mismos, a través del siguiente proceso:



0067983

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320. Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



# SEMARNAT

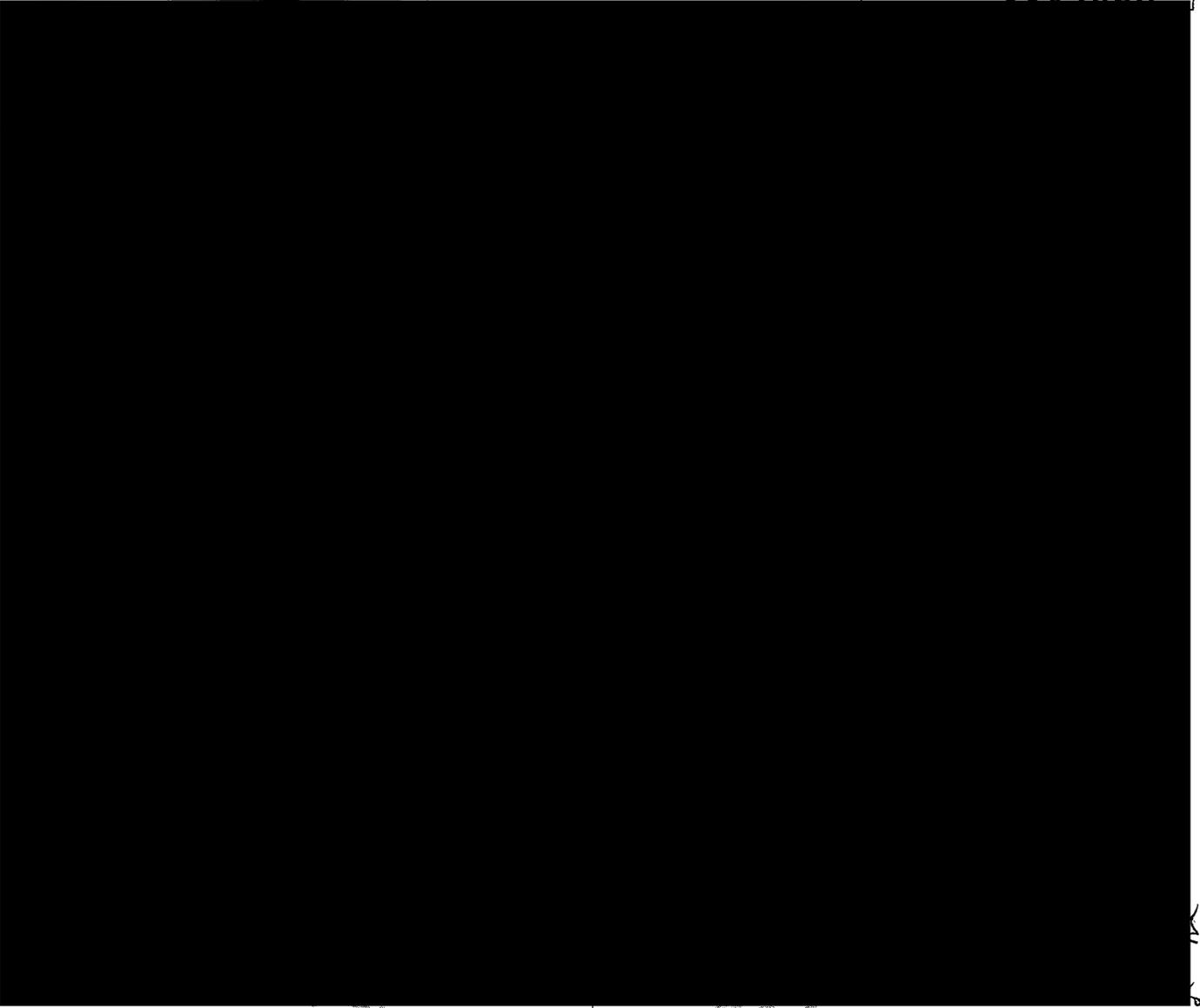
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> STRLU1102711	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 09-I-25-19
---	--	---------------------------------------

<b>SEM TREDI, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004683</b>
--------------------------------	--



0067984

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel.: (55) 54 90 09 00 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# SEMARNAT

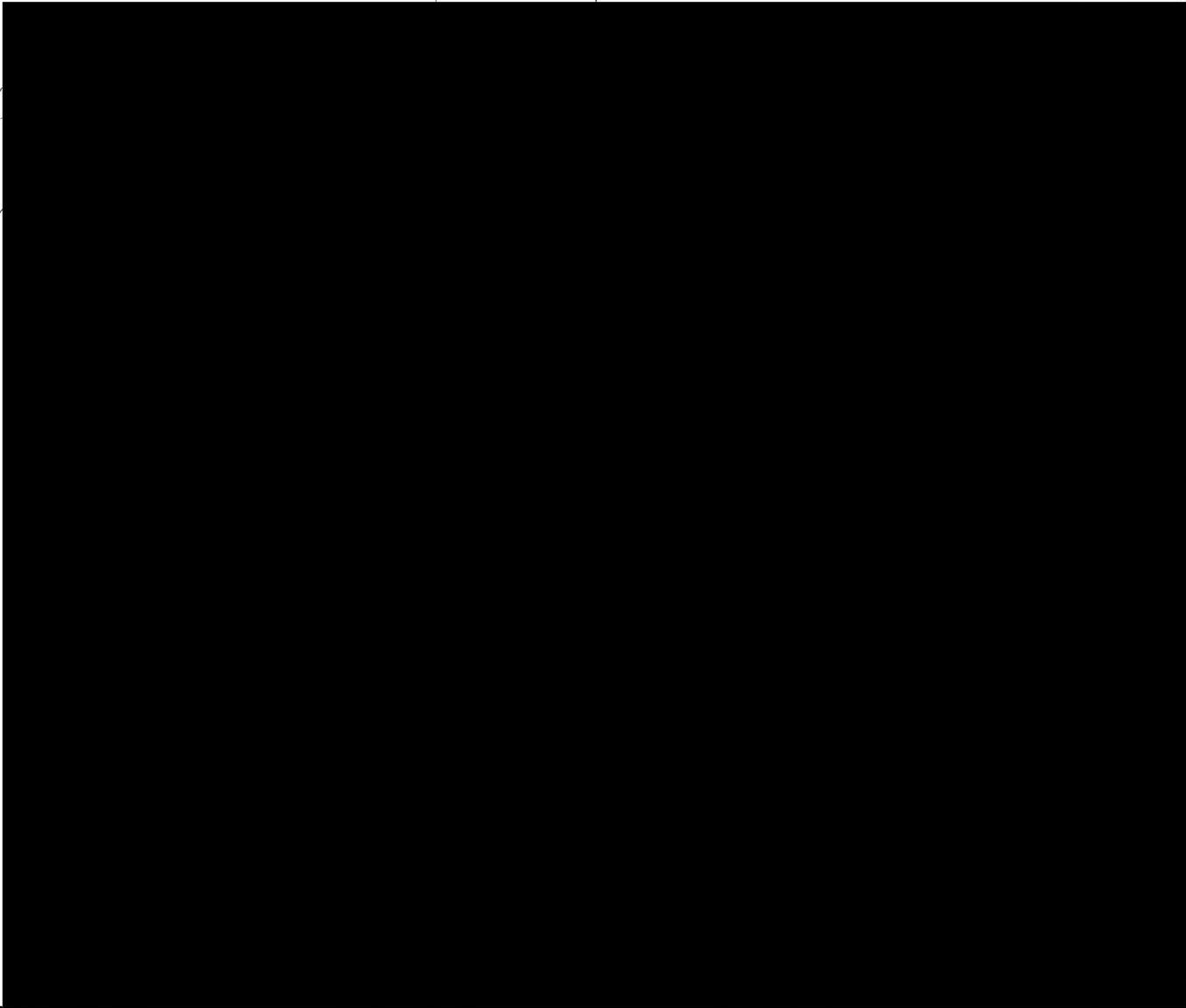
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  STRLU1102711	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN N<sup>o</sup>.</b>  09-I-25-19
---	--	--

<b>SEM TREDI, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004683</b>
--------------------------------	--



0067985

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel.: (55) 54 90 09 00 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  STRLU1102711	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-25-19
---	--	---

<b>SEM TREDI, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004683</b>
--------------------------------	--

**SEGUNDO.** La presente Autorización ampara el manejo en sitio de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el Manejo en Sitio de Residuos Peligrosos se registrará por los siguientes:

### TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de manejo en sitio de éstos y para garantizar el manejo integral de los mismos en las instalaciones de los poseedores o generadores de los residuos peligrosos, actividad que se realiza de acuerdo a lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una vigencia de **10 años** a partir de su fecha de expedición, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 9° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0067986

v. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel. (55) 54 99 09 00 www.gob.mx/semarnat



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  <b>STRLU1102711</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  <b>09-I-25-19</b>
<b>SEM TREDI, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004683</b>

5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
8. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
9. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
10. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como a las siguientes:

## CONDICIONANTES TÉCNICAS

1. **SEM TREDI, S.A. DE C.V.** deberá mantener vigente la póliza de seguro, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
2. El monto establecido en la póliza de seguros presentada por la empresa **SEM TREDI, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.



0067987

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel: (55) 54 90 09 00 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  STRLU1102711	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-1-25-19
---	--	---

<b>SEM TREDI, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/  0004683</b>
--------------------------------	---

3. **SEM TREDI, S.A. DE C.V.** debe dotar al personal que maneje los residuos peligrosos con el equipo de seguridad necesario, con el objeto de reducir los riesgos asociados a su manipulación y dar una respuesta efectiva a las posibles contingencias que resulten por motivo de dichas actividades.
4. **SEM TREDI, S.A. DE C.V.** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRETI y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
5. **SEM TREDI, S.A. DE C.V.**, no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **SEM TREDI, S.A. DE C.V.**, podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. **SEM TREDI, S.A. DE C.V.**, deberá registrar los datos del manejo en sitio de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control del manejo en sitio, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
8. El operador responsable del manejo en sitio de la empresa **SEM TREDI, S.A. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
  - a) Fecha de manejo en sitio.
  - b) Tipo y cantidad de residuos a manejar.
  - c) Condiciones de operación del sistema de manejo de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
  - d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
  - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
  - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el manejo en sitio de residuos peligrosos.
  - g) Nombre y firma del responsable del manejo en sitio de residuos peligrosos.



0067988



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>STRLU1102711</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>09-I-25-19</b>
--	--	--

<b>SEM TREDI, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0004683</b>
--------------------------------	--

- Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Para el manejo en sitio de residuos peligrosos debe contar con operadores calificados para la operación de los equipos, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
- En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control del manejo en sitio de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada, se debe suspender las actividades de manejo en sitio de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
- Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **SEM TREDI, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
- SEM TREDI, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas durante el manejo en sitio, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- SEM TREDI, S.A. DE C.V.** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
- SEM TREDI, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cedula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos manejados en sitio del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- SEM TREDI, S.A. DE C.V.** debe realizar las operaciones de drenado, transvasado, acondicionamiento de equipo, acondicionamiento en tambores, supersacos o contenedores especiales, empaquetado, etiquetado, estivado, compactado de recipientes de los residuos peligrosos, solo en áreas específicamente



0067989

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  <b>STRLU1102711</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  <b>09-I-25-19</b>
--	--	--

<b>SEM TREDI, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004683</b>
--------------------------------	--

delimitadas y acondicionadas para tal fin en las instalaciones del generador o poseedor de los residuos peligrosos a manejar.

- Para el trasvase y empaquetado de los residuos peligrosos amparados en esta Autorización, la empresa **SEM TREDI, S.A. DE C.V.** debe utilizar contenedores especiales que cumplan las especificaciones de Naciones Unidas (UN) o las aplicables en el país destinatario. Para el uso de isocontenedores deberá contar con la hoja de certificación de control de calidad de éstos.
- SEM TREDI, S.A. DE C.V.** debe presentar a esta Dirección General el Certificado para todos los residuos que haya descontaminado en sus instalaciones o de aquellos que haya enviado para su descontaminación, reciclaje o destrucción en el extranjero.
- Los residuos generados en los trabajos de manejo en sitio, tales como equipo de protección personal y materiales absorbentes, la empresa **SEM TREDI, S.A. DE C.V.** deberá envasarlos en tambores tipo UN de tapa y aro, identificados de acuerdo con la NOM-003-SCT-2008 e internacional IMDG code y enviarse a destrucción térmica a un centro de disposición final autorizado por SEMARNAT en el territorio nacional o en el extranjero.
- SEM TREDI, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos a transportar y almacenar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados conforme lo establecen los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2012 y NOM-024/SCT2/2010.
- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos produzca contaminación del suelo, la empresa **SEM TREDI, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
- En el caso de que la empresa **SEM TREDI, S.A. DE C.V.** decida dejar de prestar el servicio de manejo en sitio de residuos peligrosos, deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **SEM TREDI, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos



0067990

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel: (55) 54 90 03 00 www.gob.mx/semarnat



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  STRLU1102711	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO EN SITIO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  09-I-25-19
---	--	---

<b>SEM TREDI, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004683</b>
--------------------------------	--

Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

**TERCERO.** - Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**CUARTO.** - Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ**

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- C.c.e.p.
- Sergio Sánchez Martínez.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.
  - Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
  - Juan Ramón Gamboa Méndez.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.
  - Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
  - M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
  - Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR

Bitácora: 09/H4-0257/05/19  
DGGIMAR-01414/1906

EFJQ/MHC/JRL/MMM



0067991

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat

